

Resolución del Consejo Universitario N° 048-2022-CU-UNAP Iquitos, 26 de abril de 2022

VISTO:

La Resolución del Consejo Universitario N° 047-2022-CU-UNAP, del 25 de abril de 2022, sobre ampliación de fecha de actividad del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 006-2022-CU-UNAP, del 10 de enero de 2022, se resuelve aprobar la reprogramación del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2021, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 047-2022-CU-UNAP, del 25 de abril de 2022, se resuelve ampliar la fecha de la actividad: Retiro total del semestre: Del 25 al 29 de abril de 2022, para que los estudiantes soliciten el retiro total del semestre, reformando lo establecido en el Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2021, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 006-2022-CU-UNAP, de fecha 10 de enero de 2022;

Que, en el segundo párrafo del considerando de la citada Resolución del Consejo Universitario, se señala: "Que, en la programación de actividades del referido Calendario Académico, se señala la actividad: Retiro total del semestre: hasta el 22 de abril de 2022";

Que, teniendo en cuenta el Oficio N° 0425-2022-VRAC-UNAP, del vicerrector académico, donde precisa que el grupo de estudiantes representantes ante el Consejo Universitario, solicitan al rector el "retiro excepcional de cursos", y a la vista de la Resolución del Consejo Universitario N° 047-2022-CU-UNAP, se dispone ampliar el "retiro total del semestre", por lo que es necesario corregir el acto administrativo emitido, teniendo en consideración que los miembros del Consejo Universitario "aprobaron el retiro excepcional de cursos: Del 25 al 29 de abril de 2022", teniendo en consideración los argumentos expuestos por los representantes de los estudiantes ante dicho órgano de gobierno;

Que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras;

Que, por dicha razón, es conveniente anular el segundo párrafo del considerando y corregir en todo su extremo lo señalado en la Resolución del Consejo Universitario N° 047-2022-CU-UNAP;

Estando a la decisión tomada por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 22 de abril de 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Anular el segundo párrafo del considerando de la Resolución del Consejo Universitario N° 047-2022-CU-UNAP, del 25 de abril de 2022, por cuanto no se atribuye a la decisión tomada en Consejo Universitario, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Corregir en todo su extremo lo señalado en la Resolución del Consejo Universitario N° 047-2022-CU-UNAP, del 25 de abril de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 22 de abril de 2022, que acordó ampliar la fecha del 25 al 29 de abril de 2022, para que los estudiantes soliciten retiro total del semestre, reformando lo establecido en el Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2021, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 006-2022-CU-UNAP, de fecha 10 de enero de 2022;





Resolución del Consejo Universitario N° 048-2022-CU-UNAP

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración el interés superior de los estudiantes como principio de las universidades, señalada el numeral 5.14 del artículo 5° de Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 22 de abril de 2022, acordó ampliar la fecha del 25 al 29 de abril de 2022, para que los estudiantes soliciten retiro total del semestre, reformando lo establecido en el Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2021, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 006-2022-CU-UNAP, de fecha 10 de enero de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la fecha de la actividad: Retiro total del semestre: Del 25 al 29 de abril de 2022, para que los estudiantes soliciten el retiro total del semestre, reformando lo establecido en el Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2021, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 006-2022-CU-UNAP, de fecha 10 de enero de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Debe decir:

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 22 de abril de 2022, que acordó ampliar la fecha del 25 al 29 de abril de 2022, para que los estudiantes soliciten retiro excepcional de cursos, en el Segundo Semestre Académico Año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración el interés superior de los estudiantes como principio de las universidades, señalada el numeral 5.14 del artículo 5° de Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 22 de abril de 2022, acordó aprobar el Retiro excepcional de cursos: Del 25 al 29 de abril de 2022, en el Segundo Semestre Académico Año 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Retiro excepcional de cursos: Del 25 al 29 de abril de 2022, para que los estudiantes soliciten el retiro excepcional de cursos en el Segundo Semestre Académico Año 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Encargar a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** la publicación y difusión de la resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza RECTOR

> Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL